

PRÁCTICAS EXTERNAS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA A.D. DE ESPAÑA Y LA IGLESIA
_____ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS DE ALUMNOS/AS

En La Carlota, a ___ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, Jesús M. Caramés Tenreiro, Rector de la Facultad de Teología A.D.

Y de otra parte, D _____ como _____ y en nombre de LA ENTIDAD RELIGIOSA ASOCIATIVA, REGISTRADA EN EL Mº DE JUSTICA CON EL Nº _____, domiciliada en _____ calle _____ núm. _____

Se reconocen ambas partes

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de la formación práctica de los titulados universitarios de la Facultad de Teología A.D., preparando su incorporación futura al Ministerio Pastoral, sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La IGLESIA/Entidad Asociativa _____, y la Facultad de Teología A.D. han convenido que los alumnos/as de la mencionada Facultad puedan desarrollar en la IGLESIA/Entidad Asociativa _____ trabajos de formación pastoral que complementen el aprendizaje teórico desarrollado en el aula..

SEGUNDA.- Que las prácticas serán realizados bajo la tutela de un/a Tutoría de la Facultad de Teología A.D. y el pastor de la IGLESIA/ Entidad Asociativa _____, que seleccionarán a los alumnos/as y diseñarán el tipo de tareas específico a realizar. LA IGLESIA/ Entidad Asociativa _____ emitirá un informe, elaborado por el consejo de la misma, relativo a la presencia del alumno/a en el lugar de trabajo asignado y del seguimiento del programa específico establecido, que remitirá a la finalización de las prácticas al centro que las tutela. El informe deberá incluir el número de horas prácticas que se han desarrollado.

TERCERA.- Que la Facultad de Teología A.D. a través del Seguro Escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de alumnos/as en prácticas. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del alumno/a en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Facultad de Teología.

CUARTA.- El presente convenio afectará a los/las alumnos/as en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios, se darán por finalizadas las mismas, a fecha 30 de septiembre de dicho curso académico.

QUINTA.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de LA IGLESIA _____, si bien se podrá prever una aportación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. LA IGLESIA _____ comunicará a la Inspección Provincial de Trabajo las circunstancias y fechas de permanencia decididas.

SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media renuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo

POR LA FACULTAD DE TEOLOGÍA A.D.

POR LA IGLESIA/ Entidad Asociativa